



RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO: 1003219006600, CUYO OBJETO ES "SOSTENIMIENTO DE LOS HELICOPTEROS NH90 GSPA".

Actuando como Órgano de Contratación en virtud de las facultades delegadas por el Director General de Asuntos Económicos, en virtud de la Orden DEF/140/2015, de 13 de Enero, por la que se modifica la Orden DEF/244/2014, de febrero (BOE nº 46) de delegación de facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa y sus posteriores modificaciones, y en virtud de la estipulado en el artículo 2.1 de la Orden DEF/974/2012, de 23 de abril, sobre delegación de competencias en materia de administración de los créditos del presupuesto, de aprobación del gasto y de su compromiso y de propuestas de pago, en el ámbito del Ministerio de Defensa (BOE nº 111) y sus posteriores modificaciones y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

CONSIDERANDO,

Primero: Que el expediente de contratación tramitado con el número 1003219006600 (SERVICIOS), cuyo objeto es: SOSTENIMIENTO DE LOS HELICOPTEROS NH90 GSPA, por un valor estimado de 78.871.218,95 €, ha sido tramitado respetando los preceptos legales y reglamentarios de aplicación en vigor, y en el mismo constan, entre otros, los siguientes

Antecedentes administrativos:

- * Orden de proceder del expediente de contratación aprobada por el SEDEF el 25/10/2019.
- * Aprobación Consejo de Ministros 20/12/2019.
- * Expediente de contratación y gasto, aprobados por el Órgano de Contratación con fecha 24/01/2020.
- * Resolución de adjudicación con fecha 27/08/2020.
- * Contrato formalizado con la empresa AIRBUS HELICOPTER ESPAÑA, SA. con fecha 02/10/2020.

Segundo: Que, se ha detectado un error en el Anuncio de Licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el sentido en que:

Donde dice:

- Sistema de Contratación: "No aplica"
- Objeto del Contrato: "Sostenimiento de los helicópteros NH90 GSPA".

Debe decir:

- Sistema de Contratación: "Establecimiento del Acuerdo Marco"
- Objeto del Contrato: "Acuerdo Marco para el sostenimiento de los helicópteros NH90 GSPA".

Por lo anterior procede dictar por este Órgano de Contratación, Resolución administrativa corrigiendo el error material detectado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo,



rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

En el caso que nos ocupa, la rectificación que se pretende aprobar por la presente Resolución obedece a un error o equivocación material, que no puede ser fuente de derecho, ya que el mismo es claro, configurándose como un simple error material, por tratarse de una simple equivocación al no coincidir el numeral que figura en el texto con el numeral del denominador de la fórmula".

Por todo lo que antecede y al amparo de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE nº 236, de 02/10/15), y de conformidad con reiterada jurisprudencia al respecto,

RESUELVO:

Primero: RECTIFICAR el ERROR MATERIAL siguiente:

En el Anuncio de Licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

Donde dice:

- Sistema de Contratación: "No aplica"
- Objeto del Contrato: "Sostenimiento de los helicópteros NH90 GSPA".

Debe decir:

- Sistema de Contratación: "Establecimiento del Acuerdo Marco"
- Objeto del Contrato: "Acuerdo Marco para el sostenimiento de los helicópteros NH90 GSPA".

Segundo: Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público esta Resolución de Error Material.

SOLICITO:

Que por parte de la Plataforma de Contratación del Sector Público sea modificado el anuncio de licitación en los aspectos antes mencionados.

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10.1.j) y 14.1.primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid a,
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE ARMAMENTO Y MATERIAL

- Alfonso Torán Poggio-